



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 013 /2015

SUMINISTRO: LUBRICANTES (LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y BOMBAS DE FUMIGACION)

FECHA DE ORDEN: 8 / 4 /2015

EMPRESA ADJUDICADA: LUISSA, S.A. DE C.V.

TEL 2246- 8100

PROCESO No 32 /2015

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)			LUISSA, S. A. DE C. V. LUBRICANTES INTERNACIONALES DE EL SALVADOR
UNIDAD SOLICITANTE		13/4/15	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		13-4-2015 3:02 pm	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		13/04/2015 10:44:2:51 PM	
ALMACEN		13-04-2015 2:50 PM	



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD

CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

COPIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Dirección: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD
DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA .
TEL : 2288-9199

Nº DE ORDEN: 013 /2015

Lugar y fecha: SANTA TECLA, 8 DE ABRIL 2015

SOLICITUD DE COMPRA No. 74 /2015

SEÑORES: LUISSA, S.A. DE C.V.

PROCESO No. 32 /2015

49 avenida sur y Blvd. Los próceres , colonia monserrat (Smartcenter), San Salvador ,
TEL. 2246-8100

FONDO GENERAL

RENGL ON No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
	209	C/U	ACEITE 20 W 50, PARA MOTOR, 1/4 DE GALON CODIGO: 70225260 Especificación: ACEITE 20 W 50 4T, PARA MOTOR MOTOCILETAS 4 TIEMPOS . Marca : CHEVRON	\$ 3.28	\$ 685.52
02	450	C/U	ACEITE PARA MOTOR #40, 1/4 DE GALON CODIGO: 70225250 Especificación: ACEITE PARA MOTOR # 40 URSA CHEVRON , ¼ DE GALON Marca : CHEVRON	\$ 3.36	\$ 1,512.00

TOTAL US \$:

\$ 2,197.52

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE

52 /100

DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02- 12- 21 -1- 54110

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: LUBRICANTES (Lubricantes para vehículos y bombas de fumigación)

AREA DE ENTREGA:

El suministro será entregado en el almacén de la Región de Salud Central

FECHA DE ENTREGA:

En 5 días partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra

ORIGINAL:

SUMINISTRANTE

COPIA 1:

DEPARTAMENTO

COPIA 2:

UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 3:

EXPEDIENTE

COPIA 4:

ADMINISTRADOR DE

COPIA 5:

ORDEN DE COMPRA

GUARDALMACEN

OBSERVACIONES: En caso de no realizarse esta negociación, rogamosle devolver esta orden a nuestra oficina con la justificación correspondiente. Al momento de entregar este suministro deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. Favor Coordinar la entrega con Sr. Geovani Aristides Portillo Martinez, Guardalmacen al tel. 2228-0415 , ext. 121 y con la Administradora de la Orden de compra ; Srita. Cecilia Margarita Reyes Gutierrez, Jefe de Transporte y Resguardo de Combustible Regional, tel. 2228-8829 o tel. 2228-0415, ext. 109, correo electrónico : mcreyes@salud.gob.sv . Se anexa fotocopia de acuerdo No. 107

CONTRATANTE:

Maria Argelia Dubon Abrego
Dra. María Argelia Dubon Abrego
Directora Región de Salud Central



CONTRATISTA:

NOMBRE:

José María Oquendo

FIRMA:

José María Oquendo

No DE DUI :

[Redacted]

FECHA :

13/04/15 2:30 P.M.

SELLO

LUISSA, S. A. DE C. V.
LUBRICANTES INTERNACIONALES DE
EL SALVADOR

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 013/2015

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 2,197.52
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de **REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.
- Si no ha presentado el **DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA**, deberá anexarlo completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (solicitarlo en el departamento de Abastecimiento de la Región de Salud Central) .

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones p. vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE LUBRICANTES** (Lubricantes para vehículos y bombas de fumigación), previo los trámites legales, después que la Administradora de la orden de compra, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central , vigilará el cumplimiento de la presente Orden , hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 107. En la Ciudad de Santa Tecla a las once horas treinta minutos del día 7 de Abril de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar a la Srta. Cecilia Margarita Reyes Gutierrez, Jefe de Transporte y Resguardo de Combustible Regional; para que sea la responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero **74/2015** de Fecha 27/03/2015 que tiene por Objeto la compra de " **Lubricantes para vehículos, motos y bombas de fumigación** ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

Maria Argelia Dubon Abrego
DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



RECIBIDO
13 ABR 2015